

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Artes Visuales y Educación. Un Enfoque Construcccionista por la Universidad de Barcelona; la Universidad de Girona y la Universidad de Granada |
| Universidad solicitante | Universidad de Granada |
| Centro/s | <i>Universidad de Girona</i> • Facultad de Educación y Psicología <i>Universidad de Barcelona</i> • Facultad de Bellas Artes <i>Universidad de Granada</i> • Escuela Internacional de Posgrado |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Girona Universidad de Barcelona Universidad de Granada |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Se aceptan las modificaciones propuestas que se indican, aunque en algunas de ellas se hacen consideraciones y/o recomendaciones que podrán ser objeto de seguimiento en los próximos años.

Además, tal y como se argumenta en el presente informe, no se aceptan –por su inconcreción o en función de las carencias y/o limitaciones que se aprecian en la Memoria de Modificación– otras que se proponen. Fundamentalmente, unas y otras se resumen en:

MODIFICACIONES ACEPTADAS:

1. Descripción del título

Se toman en consideración los cambios introducidos en la descripción del título, atendiendo a las modificaciones propuestas en el Informe desfavorable del 02 de abril de 2012; ahora se ajustan a lo establecido en la normativa vigente, suprimiendo la asignación de una especialidad -de la que no se indicaba su denominación- que se le había atribuido (según los redactores de la Memoria de Modificación) a la Universidad de Barcelona.

Se revisan las normas de permanencia. En la Memoria se presentan los enlaces que deben permitir acceder a la normativa vigente -aunque con fechas distintas en la elaboración, revisión/actualización y aprobación de sus respectivos documentos- en cada una de las Universidades que ofertan el Máster, lo que no es posible en el caso de la Universidad de Girona.

Se indica que el Centro en que se imparte el Máster será la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, a tenor de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad fecha del 30 de enero de 2012, modificando la denominación de dicha Escuela, antes de Posgrado.

También que se han actualizado las normas de permanencia de acuerdo a las normas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2010. Al respecto, deberá cuidarse que -siendo un título conjunto- no se produzcan circunstancias que puedan inducir un trato desigual a los estudiantes, en función de lo regulado por cada Universidad.

3. Competencias

Las cinco competencias generales y las siete específicas son adecuadas para el título propuesto y se ajustan a los requerimientos del título, aunque hubiese sido deseable que se formularan explícitamente competencias transversales. Con todo, se advierte que ni en su número ni en su redacción coinciden con las que son presentadas en la página Web del Máster: <http://www.artes-visuales.org/>

4. Acceso y admisión de estudiantes

En la Memoria de Modificación se alude a los sistemas de información previa de las tres Universidades que organizan conjuntamente el Máster, con sus respectivas especificidades. No obstante hubiese sido deseable una mayor armonización en la documentación presentada, así como en la accesibilidad de sus respectivos enlaces-Web.

Los sistemas de información previa, propios del Centro o titulación, presentan contenidos muy dispares: el de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es/~docto/pgmaster.html> no funciona. Con todo, se tiene en cuenta que en la Memoria se introduce un punto específico (4.1) con los cambios que se han producido en esta Universidad en los sistemas de información previa, con enlaces a los diez Vicerrectorados "en los que actualmente se organiza la gestión universitaria", con una breve alusión al alumnado matriculado en este Máster.

Los enlaces de las Universidades de Barcelona y Girona proporcionan contenidos con un valor desigual para sus potenciales estudiantes: en la primera, referida a la convalidación y adaptación de los estudios; en la segunda, a los requisitos a superar en este Máster. En la Web del título: <http://www.artes-visuales.org/index.htm> la información presentada es bastante confusa.

En la Memoria de Modificación se incluyen los requisitos de acceso y los criterios de admisión que son aplicables en las tres Universidades que desarrollan académicamente el Máster. Se procede a su actualización únicamente en la Universidad de Granada, según los acuerdos adoptados por su Consejo de Gobierno en junio de 2010.

Coincidiendo con otros apartados de la Memoria de Modificación, se alude a que se han actualizado los contenidos relativos al "apoyo a estudiantes". No obstante, debe advertirse que en la Memoria de Modificación se indica que, "de manera específica, cada una de las universidades del consorcio ofrece los siguientes servicios de acogida y orientación", sin que a continuación se haga constar ninguna referencia expresa a tales servicios.

En la Memoria de Modificación se alude a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de las tres Universidades que desarrollan el Máster, aunque con un tratamiento muy desigual, tanto en su presentación como en las referencias que se hacen a la actualización de sus respectivas normativas. En concreto, se hace una alusión explícita a esta circunstancia en la Universidad de Granada, siendo también identificable en el enlace Web de la Universidad de Girona; sin embargo, es insuficiente y confusa en la Universidad de Barcelona, ya que el enlace se limita a presentar la "Convalidació i adaptació d'estudis".

Más allá de esta consideración, se aceptan las modificaciones propuestas, atribuyendo el reconocimiento de un máximo de 9 créditos a la experiencia laboral y profesional, a las enseñanzas superiores oficiales no universitarias que hayan sido cursadas, o a la formación

adquirida en títulos propios.

6. Personal académico

Se incorpora información sobre los mecanismos que deberán asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, o la no discriminación de personas con discapacidad, etc.

Se actualiza y completa la información sobre otros recursos humanos, aunque se limita a concretar su disponibilidad en el marco de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, presentando las Unidades y los miembros que forman parte de un equipo común a todos los Másteres que dependen de dicha Escuela.

Además, se indica que "al depender este Máster de los departamentos de Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal (Granada), Dibujo (Barcelona) y Didácticas Específicas (Girona), se cuenta con el apoyo de un administrativo en cada Departamento que prestan ayuda para realizar algunas tareas administrativas", aunque no se indique cuáles. También se indica que, actualmente, los recursos humanos son suficientes para satisfacer las necesidades del Máster.

7. Recursos materiales y servicios

En la Memoria se especifican los recursos materiales (espacios de docencia, infraestructura informática, biblioteca, otras instalaciones) disponibles en cada Universidad -Granada, Girona y Barcelona- para el desarrollo del Máster, de los que se señala que son suficientes y permiten el funcionamiento "a pleno rendimiento" del Máster.

Además, se señala que "se tiene prevista la adecuación del aula en la que se imparten los cursos a las características de lo que sería un "aula Bolonia", con las características del material y mobiliario adaptadas a las necesidades de Máster. Hubiese sido deseable que se indicasen las fechas en las que esta adecuación se ha realizado o se prevé que podrá llevarse a cabo.

8. Resultados previstos

Se aportan con la Memoria de Modificación los nuevos procedimientos que tiene previsto incorporar la Universidad de Granada para la evaluación y mejora del rendimiento académico, común a todos los Másteres Oficiales de esta Universidad. En todo caso hubiese sido deseable que también se incorporasen las actuaciones previstas o en desarrollo de las

otras dos Universidades que se responsabilizan académicamente del Máster.

9. Sistema interno de Garantía de Calidad

No se proponen modificaciones relativas al SIGC del Máster. No obstante cabe recomendar que se describan con más detalle los procedimientos de dicho Sistema con el fin de que se puedan identificar las acciones que se llevan a cabo en los mismos. Con visión de futuro, también se recomienda que puedan aportarse las normas de funcionamiento o reglamento interno de la CGIC del Máster.

NO SE ACEPTAN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN:

5. Planificación de las enseñanzas

En la descripción general del plan de estudios se valora positivamente que se haya intentado acomodar la explicación de la estructura de las enseñanzas a las características del soporte informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Sin embargo, tanto su redacción como las consideraciones que en ella se hacen sobre la estructura académica, la metodología para los procesos de enseñanza-aprendizaje y la evaluación son confusos y no se corresponden –tanto como sería deseable– con las competencias que deben alcanzar los estudiantes del Máster; tampoco con la metodología de enseñanza-aprendizaje propuesta a nivel general y en los módulos-materias.

Algunas afirmaciones contradicen el diseño académico del Máster; sirvan de ejemplo: "el modelo de evaluación.... que son el eje vertebral del programa de doctorado" (sic), o "para calificar de sobresaliente a aprobado se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los objetivos generales del programa y específicos de cada curso", "se utilizan dos cuestionarios para que los estudiantes evalúen los cursos del primer año y el período de investigación tutelada"; que se formule un título en términos de "distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado" (sic), o que justamente antes de que se abra el apdo. 5.2. se abra un epígrafe sobre "CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL MÁSTER:" sin contenido.

Del cronograma o calendario de actividades de cada Universidad se indica que "se revisa cada curso académico", señalando en la Memoria, "a título orientativo, el actual aparece reflejado en la web www.artes-visuales.org". Dicha actualización, para el curso académico 2014-15 (aunque con formatos distintos), se aprecia en las Universidades de Granada y Barcelona; no así en la de Girona, cuyo calendario se remite al curso académico 2011-12.

En su conjunto, y a pesar de las modificaciones introducidas en la Memoria, se trata de un apartado manifiestamente mejorable, del que no se acepta su redacción en los términos actuales.

Por último, cabe señalar que aún cuando en la distribución de créditos en el Título se contempla la existencia de "prácticas externas" (12 créditos ECTS), en la Memoria no se relacionan ni se adjuntan los convenios mediante los cuales se garantiza su realización por parte de los estudiantes.

En lo que respecta a los programas de movilidad, no existen garantías suficientes para que pueda satisfacerse plenamente en las tres Universidades; de hecho, es un apartado en el que no se citan expresamente las Universidades de Barcelona y Girona, lo que contrasta con el hecho de que ese mismo párrafo aparezca redactado -con el mismo contenido- en dos páginas consecutivas de la Memoria de Modificación.

Los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios deberán hacerse más explícitos.

La presentación de los módulos o materias en su planificación temporal, a la que se remite la tabla de doble entrada en la que se reflejan los "módulos", "materias", "característica", "planificación temporal" y "Universidad responsable" es bastante mejorable.

La información que se proporciona es muy desigual: relativamente amplia cuando se alude al título de cada materia (las previas y las que se modifican), el profesor o la profesora responsable y la Universidad a la que pertenecen (donde además de las tres que promueven el título figuran las de Sevilla, Santiago de Compostela, Pública de Navarra, Évora, Complutense de Madrid, Valladolid, Helsinki, Ginebra, Wisconsin, Federal de Río Grande do Sul, René Descartes, etc.); pero es insuficiente e imprecisa en los demás apartados. Se entiende que se han "eliminado asignaturas, modificada la denominación y contenido a otras e introducidas nuevas", pero generando más confusión que claridad con su presentación en dicha tabla e introduciendo dudas respecto de su viabilidad a la hora de garantizar la optatividad que se ofrece, máxime cuando en algunas de estas materias se señala "profesor pendiente de invitar".

La descripción "detallada" de los módulos y las materias con su correspondiente asignación

de competencias, actividades formativas, dedicación en créditos ECTS, metodologías y sistemas de evaluación también es bastante confusa.

No se entiende, ni justifica, como si en el cuadro general de los tipos de enseñanza que se imparten en cada centro y Universidad toda es "presencial", en la descripción de las actividades formativas y su relación con las competencias, figura nivel de presencialidad 0%.

Además, la sistematización y formalización de los distintos apartados que contienen cada materia, como son "reconocimientos previos", "actividades formativas y su relación con las competencias" (no se especifica dicha relación), "acciones de coordinación", "sistemas de evaluación y calificación" (incluyendo "actividades de evaluación"), "breve descripción de los contenidos", etc. es muy deficiente. Los datos concretos están desajustados (por ejemplo, las unidades temporales) o son incompletos, cuando se alude a la asignación de la docencia a algunos profesores.

Los contenidos en bastantes asignaturas son reiterativos y, a pesar de su optatividad tampoco está suficientemente justificado el nivel o las "acciones de coordinación" que se establecen entre ellas.

Sin duda se ha realizado un gran esfuerzo en la modificación, potencialmente orientado a mejorar la planificación de las enseñanzas y de los procesos de aprendizaje, pero no siempre se concretan en logros que los anticipen, tanto desde la perspectiva del diseño del currículum formativo como de sus concreciones prácticas. Algunas de las modificaciones en las materias propuestas (incluyendo la sustitución de algunas de ellas por otras alternativas) podrán afectar tanto a la identidad del Máster como al logro de las competencias generales y específicas que en él se formulan.

En todo caso, se trata de una oferta formativa excesiva en lo que se refiere a las materias optativas (lo que también contrasta con que se indique en los inicios de la Memoria que el "número de créditos optativos" es cero), que se relacionan en el primer módulo, en bastantes casos reiterativas en los contenidos que ofrecen y sin que se pueda apreciar una contribución decisiva de las mismas a las prácticas de investigación o de profesionalización, así como a la realización de Trabajo de Fin de Máster.

No debe obviarse que estas dos últimas actividades formativas suman un total de 36 créditos ECTS: 12 las prácticas externas y 24 el TFM. En contraste, la mayoría de las materias tienen asignados 2,5 créditos ECTS: 26 de 28 en el primer módulo; 24 de 29 en el segundo. Esta circunstancia podrá inducir no tanto la optatividad de los estudiantes como la fragmentación de su formación, máxime si se tiene en cuenta que "su ubicación" se hará más "en función de la movilidad del profesorado" (criterio en el que se basará su planificación temporal) que de la elección realizada por los alumnos de cada curso o materia.

El despliegue de las actividades formativas (en total se enumeran 222) también resulta excesivo y reiterativo en sus formulaciones; una circunstancia que contrasta con el volumen de las metodologías docentes (7) y los sistemas de evaluación (4), aunque en estos últimos se incluyan varias actividades o tareas.

6. Personal académico

Del personal académico, en la redacción de la Memoria de Modificación se señala que "los cambios producidos han sido aprobados por el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Granada una vez comprobados los méritos de los nuevos profesores y según criterios establecidos por el propio Consejo en virtud de su carrera investigadora y docente y las necesidades docentes generadas". Sin cuestionar esta circunstancia y la idoneidad del profesorado, cabe advertir que el volumen total de profesores (58), de los que 36 son invitados y pertenecientes a Universidades diferentes de las que se responsabilizan del Máster, podrá comprometer su viabilidad. No debe obviarse que el volumen de profesores duplica al de alumnos que efectuarán su ingreso en cada curso académico.

Según los redactores de la Memoria "los datos que se muestran se corresponden con datos reales, de profesorado que está trabajando actualmente en él, y por tanto garantiza la continuidad del máster en años sucesivos". Una afirmación que contraría el hecho de que como "colaboradores en el programa de otras Universidades" se incorporen 19 profesores (mayoritariamente, docentes en Universidades de otros países), frente a 5 que son dados de baja. Las Universidades de Granada y Barcelona incorporan cada una a un profesor, mientras que la de Girona incorpora a cuatro, uno más de los que venían -y continuarán- asumiendo docencia en el Máster.

7. Recursos materiales y servicios

Aunque en la distribución de créditos en el Título se contempla la existencia de "prácticas



externas" (12 créditos ECTS), en la Memoria no se relacionan los convenios mediante los cuales se garantiza su realización por parte de los estudiantes, ni se hacen constar los centros o entidades en las que podrán llevarse a cabo. Deberán mencionarse de forma explícita.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 13/03/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui